RESOLUCIÓN No. 0717

(04 MAY 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 0654 del 27 de Abril 2017 que ordena los traslados de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas y verificada la información, lo cual forma parte integral del presente acto administrativo, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presentan saldos crédito y cumplieron todos los requisitos para efectuar el traslado de saldo a favor.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el aplicativo de cartera de C&CTEX, se procederá a efectuar el traslado de saldos a favor a los siguientes beneficiarios pertenecientes a la línea de Crédito Educativo TAE.

*Que se hace necesario modificar la Resolución No. 0654 de fecha 27 de Abril de 2017, correspondiente al traslado del saldo a favor a nombre del beneficiario **MEZA ROMERO JUAN GABRIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79599703, del Id solicitud 1239051 al Id solicitud 1215942 siendo esta la información correcta y no como figuraba en la mencionada resolución.*

La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el traslado del saldos a favor del siguiente solicitante:*

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 0717
(04 MAY 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 0654 del 27 de Abril 2017 que ordena los traslados de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	CÓDIGO CRÉDITO A TRASLADAR	ID SOLICITANTE
MEZA ROMERO JUAN GABRIEL	1500000003075-2	$ 198.989,86	BENEFICIARIO	1708121966147-2	Del ID 1239051 Al ID 1215942
	TOTAL	$ 198.989,86			

Artículo Segundo: *Enviar al Grupo de Administración de Cartera del Icetex, copia del presente acto administrativo para el traslado de saldos a favor de Crédito Educativo TAE a una segunda línea de crédito, el saldo a favor será aplicado mediante una afectación a capital a la fecha de la presente resolución, los anteriores créditos pertenecen a los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a trasladar en la presente resolución asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTAVOS. MCTE.* ***($198.989,86).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 04 MAY 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Revisó	Ellen Niño Tavera	Técnico Administrativo		20/06/2017
Elaboró	Claudia Yasmin Nieto J.	Técnico Administrativo		20/06/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.				